



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BENALMADENA
(MÁLAGA)
—
ALCALDÍA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA Y LA ASOCIACIÓN CINE CLUB MAS
MADERA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE
PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA EN EL MUNICIPIO DE
BENALMÁDENA.**

REUNIDOS:

De una parte:

D^a ELENA GALÁN JURADO

**Concejala Delegada de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de
Benalmádena**

Y de otra:

D. ENRIQUE GARRIDO CALDENTY

Presidente de la Asociación Cine Club Mas Madera de Benalmádena.

**Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente convenio y,
en su virtud**





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BENALMADENA
(MÁLAGA)

—
ALCALDÍA

EXPONEN:

1. Que el municipio de Benalmádena no cuenta con infraestructura permanente de proyección de películas cinematográficas teniendo, sus vecinos y vecinas, que acudir a municipios cercanos para acceder de forma habitual a la cultura cinematográfica.
2. Que la Asociación Cine Club Mas Madera viene realizando desde el año 1991 una importante labor de acercar la cultura cinematográfica a los vecinos y vecinas de Benalmádena con proyecciones periódicas en colaboración con este Ayuntamiento.
3. Que este cine-club, tiene como objetivos difundir programas culturales, educativos o formativos, en los que el cine pueda difundir valores positivos (solidaridad, participación, igualdad, respeto por diferencias, etc.) y contribuir al enriquecimiento cultural de los ciudadanos de Benalmádena.
4. Que el Ayuntamiento coincide con la Asociación Cine Club Mas Madera en la importancia de acercar la cultura cinematográfica a los ciudadanos y ciudadanas de Benalmádena, promocionando el cine como hecho cultural para favorecer y/o posibilitar un mayor conocimiento del universo cinematográfico en particular y audiovisual en general, a través de acciones que permitan la formación de espectadores más críticos y reflexivos ante los medios audiovisuales.
5. Ambas partes coinciden en la importancia de difundir la cultura cinematográfica para facilitar el acceso de todos los ciudadanos, en especial, al cine no comercial, es decir, todas aquellas producciones cinematográficas que, poseyendo tanto cualidades estéticas, estilísticas, etc., como valores antropológicos, éticos, históricos, etc., no tienen cabida en los circuitos comerciales de exhibición o su difusión en éstos se limita a los grandes núcleos de población.

En virtud y para encauzar el desarrollo de lo expuesto, las partes intervinientes consideran oportuno suscribir el presente convenio de colaboración.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BENALMADENA
(MÁLAGA)
—
ALCALDÍA

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Asociación Cine Club Mas Madera se compromete a la organización de las actividades que se relacionan a continuación.

1. Programación de una película semanal de octubre a junio con las excepciones que la Delegación de Cultura establezca. La estimación es de 35 proyecciones anuales.
2. Promocionar, a ser posible con periodicidad bimensual, un Cine-fórum.
3. Colaborar en fechas señaladas (al menos una al año) actos directamente vinculados a efemérides o conmemoraciones referidas al cine, bien a sus autores o cuantas casuísticas de relieve lo justifiquen.
4. Colaboraciones transversales habituales en todos los ámbitos a nivel cultural y social (Semana Flamenca, FICCAB, proyecciones matinales a IES, entre otros).

Todas estas actividades están supeditadas a la evolución de la situación sanitaria generada por la COVID 19.

Por su parte, el Ayuntamiento de Benalmádena se compromete a ceder el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, reservando el uso del mismo para estas actividades. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar o cancelar las proyecciones que coincidan con actividades inexcusables que impliquen la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura tales como el Festival de Cine, Concurso de Carnaval o cualquier otra actividad de ésta índole. Siempre previo aviso con la suficiente anticipación para no perjudicar a la programación.

SEGUNDA.- La Asociación Cine Club Mas Madera se compromete a cubrir los costes de alquiler de las películas, promoción y gastos varios que de la proyección se deriven.

Por su parte, el Ayuntamiento de Benalmádena se compromete al mantenimiento y puesta a punto del proyector, sonido y sala de proyecciones.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Benalmádena aportará a la Asociación Cine Club Mas Madera las cantidades anuales que se detallan en la tabla, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3340.489 (Cultura. Otras Subvenciones), y que irán destinados a sufragar los gastos derivados de las proyecciones y promociones de las mismas referidas en las anteriores cláusulas. El Ayuntamiento de Benalmádena establece como órgano competente para la concesión de estas subvenciones a la Concejalía de Cultura, Educación y Participación Ciudadana. Las diferentes cuantías se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2019 y de 2020 del Ayuntamiento de Benalmádena, y se



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BENALMADENA
(MÁLAGA)

ALCALDÍA

incluirán en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2021 y 2022 que se aprueba con los Presupuestos municipales correspondientes.

Resumen de periodos

PERIODOS	EJERCICIO	IMPORTE
Octubre/diciembre	2019	1.000 €
Enero/junio y octubre/diciembre	2020	3.860 €
Enero/junio y octubre diciembre	2021	10.000 €
Enero/junio y octubre diciembre	2022	10.000 €

El pago de cada anualidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por los servicios técnicos municipales, de que el beneficiario de la subvención está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena, la Hacienda Pública y frente a la Seguridad Social. Cada anualidad se abonará en el primer semestre de cada año, si la tramitación así lo permite, y siempre que no haya impedimentos de procedimiento administrativo.

CUARTA- Plazo y forma de la justificación: Las cantidades recibidas deberán justificarse en el plazo de máximo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad.

En cuanto a la justificación y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias reguladoras de la materia, ésta se realizará ante la Jefatura del servicio correspondiente de la Delegación de Cultura mediante:

1. Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BENALMADENA
(MÁLAGA)

—
ALCALDÍA

2. Certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la que fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria, en el que se justifique el cumplimiento de los objetivos que la entidad había marcado y para los que recibió la subvención.
3. Facturas y justificantes contables. El interesado presentará los originales y copias para que se puedan compulsar. La suma de los importes de las facturas presentadas debe ser igual o superior a la subvención recibida.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos anteriormente, o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA- Compatibilidad con otras subvenciones: Queda acordado por ambas partes la compatibilidad con otras subvenciones.

SEXTA – Publicidad del convenio: Se facilitará la información de la concesión de las diferentes cuantías que recoge el presente Convenio a la BDNS al tratarse de obligaciones y pagos del Ayuntamiento de Benalmádena en concepto de subvenciones.

SÉPTIMA- Este convenio tendrá una vigencia de tres años y medio (de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2022), pudiéndose revisar anualmente de mutuo acuerdo por ambas partes: El incumplimiento de alguno de los términos establecidos en el convenio dará lugar a la resolución del mismo por parte del Ayuntamiento de Benalmádena.

OCTAVA- La Asociación Cine Club Más Madera cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención:

- Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BENALMADENA
(MÁLAGA)
—
ALCALDÍA

- Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantiza el cumplimiento del objetivo de la finalidad de la subvención.

En Benalmádena, a 20.04.21

Fdo.: D^a Elena Galán Jurado
Concejal Delegada de Cultura y Educación



Fdo.: D. Enrique Garrido Caldentey
Presidente de la Asociación Cine Club Mas Madera